8.22

(32)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/ALC/00245/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el escrito de fecha 08 de mayo de 2019, signado por el Mtro. Adolfo Román Montero, Apoderado General para la Defensa Jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México en Cuauhtémoc, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDSPOPA/CSP/3382/2019**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 0005422
FECHA: 24-05-19
HORA: 17:22
RECIBIÓ: FERNANDO L.

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M.- Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. – En atención a los folios: 4871/3964 y 5917/4620
Mtro. Adolfo Román Montero.- Apoderado General para la Defensa Jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México en Cuauhtémoc.

LPML

SECRETARÍA
DE GOBIERNO

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

00591Z 2019 MAY 15 AM 11: 51

Ciudad de México, 08 de mayo 2019

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Derivado del dictamen numeral 24 de la Sesión Ordinaria del pasado veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, a través del cual se exhorta al Mtro. Néstor Núñez López, Alcalde de esta demarcación en Cuauhtémoc a realizar e informar diversas acciones con relación al inmueble ubicado en la calle de Toledo numero 39, colonia Juárez de esta Alcaldía.

Al respecto y derivado de que existen cinco juicios vigentes relacionados con dicho inmueble, se hacen las siguientes precisiones:

1. Juicio de Acción Pública expediente I-86103/2018

   Se emitió sentencia el pasado 18 de febrero de 2019, siendo notificada esta demarcación territorial el 22 de marzo de 2019; en donde esencialmente se declaró la Nulidad de los actos impugandos, ordenando la demolición de los tres niveles excedentes de dicho inmueble.

   Sin embargo, la autoridad Judicial ordenó la suspensión del inmueble ubicado en la calle de Toledo número 39, misma que no fue posible ejecutar por parte del personal del INVEA; situación que se informó el 08 de abril de 2019 al Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México a fin de que se ordenará a dicho Instituto la imposición del estado de suspensión.

   Por lo cual, **el pasado 15 de abril de 2019, se ejecutó exitosamente la suspensión de actividades del establecimiento mercantil ubicado en el multicitado inmueble.**

   En relación con lo antes mencionado y de conformidad con el acuerdo de fecha 12 de abril de 2019, notificado a esta demarcación territorial el 24 de abril de 2019 el Tribunal ordenó al Instituto de Verificación Administrativa a realizar la suspensión del inmueble; sin embargo dicho acto ya había sido ejecutado por esta Alcaldía

   A la fecha no se ha notificado a esta Alcaldía de algún Recurso de Apelación derivado de dicha sentencia

2. Juicio de Lesividad expediente V-118415/2018

   Interpuesto por esta Alcaldía, se obtuvo sentencia el 22 de febrero de 2019, siendo notificada esta demarcación el 14 de marzo de 2019; en donde se **declaró la nulidad de la Autorización de Solicitud de Permiso Nuevo de Impacto Vecinal**, numero 3770, con clave única de establecimiento CU2018-04-12PV00237749. **De manera que las acciones legales de la Alcaldía han sido certeras y adecuadas.**

   A la fecha no se ha notificado a esta Alcaldía de algún Recurso de Apelación derivado de dicha sentencia.

al día de hoy se encuentra pendiente de resolverse.

4. Juicio de Amparo expediente 441/2019

   Fue promovido por un propietario del inmueble ubicado en Toledo número 39, por lo cual la Alcaldía ya ha presentado el informe previo requerido por la autoridad judicial; actualmente encuentra próxima la celebración de la Audiencia Constitucional que será celebrada el próximo 16 de mayo de 2019.

5. Juicio de Amparo expediente 575/2019

   Fue promovido por otro propietario del inmueble ubicado en Toledo número 39, por lo cual la Alcaldía ya ha presentado el informe previo requerido por la autoridad judicial; actualmente encuentra próxima la celebración de la Audiencia Constitucional que será celebrada el 28 de mayo de 2019.

   Cabe destacar que el Tribunal Colegiado de Primer Circuito otorgó la suspensión para ejecutar la demolición respecto a las autoridades de la Secretaría de Desarrollo y Vivienda, así como del Instituto de Verificación Administrativa.

En razón de los hechos antes precisados, es notable que esta Alcaldía en Cuauhtémoc ha realizado todas y cada una de las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dictado por el órgano judicial; por lo que se reitera la disposición y compromiso de seguir dando atención a los mandamientos de los Tribunales, así como los que dicte esta Asamblea Legislativa, actuaciones que serán dentro del marco legal en favor y beneficio del interés social y colectivo de los ciudadanos de esta Ciudad.

Cuauhtémoc.

Dirección General Jurídica y de Servicios Legales

Dirección General Jurídica y de Servicios Legales

MTRO. ADOLFO ROMÁN MONTERO

Firma la presente contestación de demanda como apoderado general para la defensa jurídica de la administración pública de la Ciudad de México en Cuauhtémoc.

JP/LBH